

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 8.121/2013

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de aprobación inicial de fecha 6 de junio de 2013, de la modificación de la "Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Hinojosa del Duque", cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo siguiente:

...//...

"Artículo 8. Autorización municipal

1. ...//...

2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una ola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

...//...

Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta Jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 23 de septiembre de 2013. El Alcalde,  
Fdo. José Fernández Nogales.